

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

26

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPAÑIA LIMITADA"

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de febrero de 1990 ante el Notario Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañias de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 561 de 18 ABR. 1990
2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Ingeniero Carlos Aguirre Castillo y la señora Economista Macarena Carrera de Montalvo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPAÑIA LIMITADA"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 750.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies muebles S/.190.000,00, las mismas que son aportadas por los señores: Jaime Torres y Macarena Carrera; y, por compensación de créditos S/.560.000,00.
5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL "PLANISOC COMPAÑIA LIMITADA", es el de un millón de sucres íntegramente suscrito conforme al detalle constante en el capítulo sexto de estos Estatutos, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una."
6. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía se dedicará a: La prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

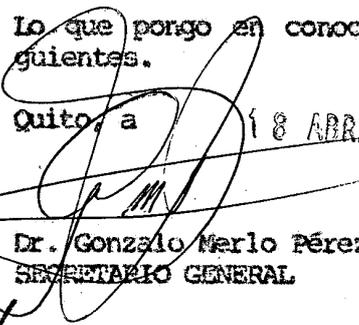
27

Página 2

"PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPANIA LIMITADA"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

Quito, a 18 ABR. 1930


Dr. Gonzalo Nerlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


MTC
230

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito